

CONVENIO QUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPÓSITO Y DISPOSICIÓN FINAL EN EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE AMATITÁN, JALISCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. JAIME VILLALOBOS RIVERA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMATITÁN, JALISCO; A QUIÉN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONVENIO SE LE DENOMINA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR EL C. ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ YEPES, SUPERINTENDENTE GENERAL DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GRAL. MANUEL M. DIÉGUEZ (SANTA ROSA) A QUIÉN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONVENIO, SE LE DESIGNARÁ COMO "EL CONTRATANTE", CONVENIO QUE CELEBRARAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL AYUNTAMIENTO" por conducto de su representante que:

- 1.1. Es una institución de orden público, con personalidad Jurídica y Patrimonio propio de conformidad a lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución Política del estado Soberano de Jalisco y 2, 3 y demás relativos de la Ley del Municipio Libre vigente en el Estado de Jalisco.
- 1.2. El Reglamento de limpieza y Sanidad del Municipio de Amatlán, Jalisco define como "RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS" aquellos que provienen de actividades que se desarrollan en industrias, comercios, empresas de servicios, denominaciones y construcciones que no excedan los parámetros de ninguna de las características establecidas en la Norma Oficial Mexicana de Residuos Peligrosos
- 1.3. El Reglamento de limpieza y Sanidad del Municipio de Amatlán, Jalisco, establece que: Toda persona física y jurídica, pública o privada, que preste servicios de recolección y transporte de residuos no peligrosos cubrirá el pago por el uso del relleno sanitario municipal, de acuerdo a la Ley General de Ingresos Municipales en vigor.
- 1.4. Se establecerá como aportación por la prestación del servicio, la cantidad de \$ 3,661.20 (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) por la recolección mensual de los residuos sólidos no peligrosos, mismos que serán recolectados, trasladados y depositados en el relleno sanitario municipal.

II.- Declara "EL CONTRATANTE" bajo protesta decir verdad que:

- II.1.- Es una persona moral constitutiva conforme a las leyes mexicanas y su objeto social preponderante es la **GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA** y tiene su domicilio en la finca ubicada en domicilio conocido en Santa Rosa Municipio de Amatlán, Jalisco, y se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la

CONVENIO QUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPÓSITO Y DISPOSICIÓN FINAL EN EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE AMATITÁN, JALISCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. JAIME VILLALOBOS RIVERA EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMATITÁN, JALISCO**; A QUIÉN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONVENIO SE LE DENOMINA “**EL AYUNTAMIENTO**” Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD** EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR EL C. **ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ YEPES**, SUPERINTENDENTE GENERAL DE LA **CENTRAL HIDROELÉCTRICA GRAL. MANUEL M. DIÉGUEZ (SANTA ROSA)** A QUIÉN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONVENIO, SE LE DESIGNARÁ COMO “**EL CONTRATANTE**”, CONVENIO QUE CELEBRARAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

clave **CFE370814Q10** y que su representante es el **Ing. José Luis González Yepes** como **Superintendente General de la Central Hidroeléctrica General Manuel M. Diéguez**.

II.2.- En el desarrollo de sus actividades se solicita la recolección en dos (2) ocasiones por semana, de los Residuos Sólidos NO Peligrosos generados en las instalaciones de la Central Hidroeléctrica y el Campamento técnico, por lo que se requieren recoger, trasladar y depositar los mismos en el relleno Sanitario Municipal, por lo que para tal efecto solicita a “**EL AYUNTAMIENTO**” la celebración del presente convenio.

II.3.- Conociendo los Residuos Sólidos No Peligrosos que genera, tomará las medidas pertinentes para evitar la mezcla de los mismos, a efecto de no causar molestias a terceros y observar las disposiciones de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente.

Expuesto lo anterior, ambas partes convienen en sujetar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- “**EL AYUNTAMIENTO**” se obliga a prestar el servicio de Recolección, Traslado y Disposición Final en el Relleno Sanitario Municipal de los Residuos Sólidos No Peligrosos que se generan por las actividades que desarrolla “**EL CONTRATANTE**”.

SEGUNDA.- VIGENCIA.- Ambas partes convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico es a partir del 01 de Enero del 2013 hasta el 31 de Diciembre del 2013.

TERCERO.- ESPECIFICACIONES:

A).- “EL AYUNTAMIENTO” proporcionará el servicio convenido dentro del siguiente horario de 7:00 a.m. a 18:00 hrs. por los días de la semana.

CONVENIO QUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPÓSITO Y DISPOSICIÓN FINAL EN EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE AMATITÁN, JALISCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ING. JAIME VILLALOBOS RIVERA** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMATITÁN, JALISCO**; A QUIÉN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONVENIO SE LE DENOMINA **“EL AYUNTAMIENTO”** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD** EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR EL **C. ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ YEPES**, SUPERINTENDENTE GENERAL DE LA **CENTRAL HIDROELÉCTRICA GRAL. MANUEL M. DIÉGUEZ (SANTA ROSA)** A QUIÉN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONVENIO, SE LE DESIGNARÁ COMO **“EL CONTRATANTE”**, CONVENIO QUE CELEBRARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

B).- “EL AYUNTAMIENTO” se obliga a transportar a su consta los residuos sólidos no peligrosos generados y depositarlos para su disposición final, en el Relleno Municipal a su cargo.

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN.- “EL CONTRATANTE” de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1.4 del presente convenio, se obliga a cubrir la cantidad de \$ 3,661.20 (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) por el servicio de recolección de los residuos Sólidos No Peligrosos generados en las instalaciones de la Central Hidroeléctrica y el Campamento técnico, que serán trasladados y depositados en el Relleno Sanitario Municipal.

QUINTA.- PAGO DE LA CONTRAPESTACIÓN. En atención al retiro mensual de los residuos sólidos no peligrosos recolectados y trasladados por **“EL AYUNTAMIENTO”** por mes, **“EL CONTRATANTE”** dentro de los primeros (10) diez días de cada mes siguiente al servicio realizado, pagará la cantidad que significa \$ 3,661.20 (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)

SEXTA.- AJUSTES “EL CONTRATANTE” conviene y se obliga a pagar la cooperación acordada en un término no mayor de (10) diez días después de realizados los servicios motivo del presente convenio.

SEPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la Jurisdicción de los tribunales competentes del Municipio de Amatitán, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio, materia, o por cualquier otra causa pudiera llegar a corresponder.

Leído que fue el presente convenio y sabedores las partes de su contenido y alcances legales, lo firman y ratifican en la Ciudad de Amatitán, Jalisco el día 01 (Uno) de Enero del 2013 (dos mil trece).

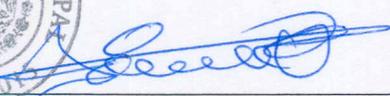


CONVENIO QUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPÓSITO Y DISPOSICIÓN FINAL EN EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPO DE AMATITÁN, JALISCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. JAIME VILLALOBOS RIVERA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMATITÁN, JALISCO; A QUIÉN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONVENIO SE LE DENOMINA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR EL C. ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ YEPES, SUPERINTENDENTE GENERAL DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GRAL. MANUEL M. DIÉGUEZ (SANTA ROSA) A QUIÉN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONVENIO, SE LE DESIGNARÁ COMO "EL CONTRATANTE", CONVENIO QUE CELEBRARAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

EL AYUNTAMIENTO:

EL CONTRATANTE:




H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE AMATITÁN, JALISCO
ING. JAIME VILLALOBOS RIVÉRA
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE AMATITÁN, JALISCO


ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ YEPES
SUPERINTENDENTE GENERAL
C.H. "GRAL. MANUEL M. DIÉGUEZ"

TESTIGOS:

RESPONSABLE AMBIENTAL CFE:

ADMINISTRADOR GENERAL CFE:


ARQ. MARCO A. OSEGUERA RAMÍREZ
COORDINACIÓN AMBIENTAL
C.H. "GRAL. MANUEL M. DIÉGUEZ"


LIC. ROBERTO HUERTA GAYTÁN
ADMINISTRADOR GENERAL
C.H. "GRAL. MANUEL M. DIÉGUEZ"